



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 364 / 2012

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **RESTAURANTE**

ubicado en **MACKENNA N°1004 LOCAL N°3**

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **INVERSIONES REAL PLUS LTDA.**

R.U.T. N° **76.440.290-1**

Rol **120-51**

PERMISO OBRA MENOR N°239

FECHA 08.11.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°963 DEL 31.08.2012
Certificado N°963 DEL 31.08.2012
Certificado N°3294692 DEL 31.08.2012
Certificado N°235 DEL 25.09.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Remodelación Interior de Restaurante Full Break, ubicado en calle Mackenna N°1004, Local N°3, de propiedad de Inversiones Real Plus Ltda., en el cual no se existe aumento de superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Bustamante Díaz

PFM/ESP/rsev